



SUPERINTENDENCIA DE SALUD

INTENDENCIA DE PRESTADORES DE SALUD
UNIDAD DE REGISTRO

RESOLUCIÓN EXENTA IP/Nº

292

SANTIAGO, 20 FEB 2018

VISTOS:

- 1) Lo dispuesto en el numeral 6° del artículo 121 del DFL N°1, de 2005, de Salud, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N° 2.763, de 1979, y de las leyes N°18.933 y N°18.469; los artículos 3, 4, 9 y demás pertinentes del "Reglamento de Certificación de las Especialidades de los Prestadores Individuales de Salud y de las Entidades que las Otorgan", aprobado por el D.S. N°8, de 2013, de los Ministerios de Salud y Educación; la Resolución Exenta N°422, de 2010, del Ministerio de Salud, que aprueba las "Normas para la autorización de Entidades Certificadoras de Especialidades y Subespecialidades aludidas en el Decreto N°57, de 2007, de los Ministerios de Salud y Educación"; en la Resolución Exenta IP N°704, de 3 de julio de 2012, que crea los Registros Nacional y Regionales de Entidades Certificadoras de Especialidades de esta Superintendencia; en la Resolución Exenta SS/N° 964, de 31 de mayo de 2017; y en la Resolución Afecta SS/N° 67, de 14 de agosto de 2015;
- 2) La Resolución Exenta N°399, de 11 de febrero de 2014, del Ministro de Salud, mediante la cual se autoriza a la Corporación Nacional Autónoma de Certificación de Especialidades Médicas (CONACEM) como Entidad Certificadora de las especialidades médicas que se indican;
- 3) La Resolución Exenta IP/N°794, de 23 de junio de 2014, que ordenó la inscripción de la Entidad Certificadora denominada "Corporación Nacional Autónoma de Certificación de Especialidades Médicas" ("CONACEM") en el Registro Nacional de Entidades Certificadoras de esta Superintendencia, bajo el N°10;
- 4) La Resolución Exenta N° 161, de 30 de enero de 2018, de la Ministra de Salud, mediante la cual se amplía la autorización de la Entidad Certificadora "Corporación Nacional Autónoma de Certificación de Especialidades Médicas" ("CONACEM") para certificar cuatro (4) nuevas especialidades. Ingreso N° 2.244, de 2 de febrero de 2018, a esta Superintendencia;
- 5) El Memorándum N° 152, de 7 de febrero de 2018, del Encargado de la Unidad de Registro de esta Intendencia;

CONSIDERANDO:

1º.- Que mediante la Resolución de la Ministra de Salud señalada en el N°4) de los Vistos precedentes se amplía la autorización de la Entidad Certificadora denominada "Corporación Nacional Autónoma de Certificación de Especialidades Médicas" ("CONACEM") para certificar las cuatro (4) nuevas especialidades que en ella se indican y que se refieren en el N°1 de lo resolutivo de este acto;

2º.- Que, conforme lo dispuesto en el Artículo 3º del "Reglamento de Certificación de las Especialidades de los Prestadores Individuales de Salud y de las Entidades que las Otorgan", el Ministerio de Salud, ha notificado a esta Superintendencia la resolución señalada en el Considerando anterior, con fecha 2 de febrero de 2018, y ha remitido los antecedentes tenidos en vista para el otorgamiento de la autorización a que dicha resolución se refiere; y

3º.- Que, conforme lo informado por el Encargado de la Unidad de Registro de esta Intendencia, corresponde ordenar la modificación de la inscripción que la Entidad Certificadora "Corporación Nacional Autónoma de Certificación de Especialidades Médicas" ("CONACEM") mantiene, bajo el N°10, en el Registro Nacional de Entidades Certificadoras de Especialidades de esta Superintendencia, en la forma que se señalará en lo resolutivo;

Y TENIENDO PRESENTE las facultades que me confieren las normas legales y reglamentarias antes señaladas, vengo en dictar la siguiente

RESOLUCIÓN:

1º.- MODIFÍQUESE LA INSCRIPCIÓN que la Entidad Certificadora denominada "Corporación Nacional Autónoma de Certificación de Especialidades Médicas" ("CONACEM"), mantiene, bajo el N°10, en el Registro Nacional de Entidades Certificadoras de Especialidades de esta Superintendencia, en los siguientes sentidos:

a) INCORPÓRENSE en la mención relativa a las especialidades médicas respecto de las cuales esta entidad está autorizada para certificar, las siguientes:

DIABETOLOGÍA;

GASTROENTEROLOGÍA PEDIÁTRICA;

GENÉTICA CLÍNICA;

HEMATOLOGÍA; y


b) Datos de la Autorización para certificar las especialidades antes señaladas: autorización otorgada mediante Resolución Exenta N° 161, de 30 de enero de 2018, del Ministerio de Salud.

2° PRACTÍQUESE la modificación de la inscripción precedentemente ordenada por el Funcionario Registrador de esta Intendencia dentro del plazo de quinto día hábil desde que la presente resolución le sea intimada.

3° AGRÉGUENSE copia de la presente resolución y de la Resolución Exenta N°161, de 30 de enero de 2018, de la Ministra de Salud, en la inscripción de la entidad certificadora antes referida.

4° NOTIFÍQUESE la presente resolución al representante legal de "CONACEM" y a la Sra. Ministra de Salud por carta certificada.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


CARMEN MONSALVE BENAVIDES
INTENDENTA DE PRESTADORES DE SALUD (S)
SUPERINTENDENCIA DE SALUD

EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL INCISO 4° DEL ARTÍCULO 41 DE LA LEY N°19.880, SOBRE BASES DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS QUE RIGEN LOS ACTOS DE LOS ÓRGANOS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO, ESTA INTENDENCIA INFORMA QUE CONTRA LA PRESENTE RESOLUCIÓN PROCEDEN LOS SIGUIENTES RECURSOS: **EL RECURSO DE REPOSICIÓN**, EL CUAL DEBE INTERPONERSE ANTE ESTA INTENDENCIA, DENTRO DEL PLAZO DE 5 DÍAS, CONTADOS DESDE LA NOTIFICACIÓN DE LA MISMA; Y EL **RECURSO JERÁRQUICO**, YA SEA EN SUBSIDIO DEL ANTERIOR, O SI SÓLO SE INTERPUSIERE ESTE SEGUNDO RECURSO, PARA ANTE EL SUPERINTENDENTE DE SALUD, DENTRO DEL MISMO PLAZO ANTES SEÑALADO.


JSC/CCG

Distribución:

- Representante Legal CONACEM (por correo electrónico y carta certificada)
- Sra. Ministra de Salud
- Gabinete Sra. Ministra de Salud
- Subsecretaria de Redes Asistenciales
- División de Gestión y Desarrollo de las Personas MINSAL
- División de Políticas Farmacéuticas y Profesiones Médicas MINSAL
- Departamento de Formación y Desarrollo de Recursos Humanos MINSAL
- Departamento de Calidad y Seguridad del Paciente MINSAL
- Sr. Superintendente de Salud
- Encargado Unidad de Registro IP
- Encargado Unidad de Apoyo Legal IP
- Abog. Camilo Corral G. IP
- Ing. Eduardo Javier Aedo, Funcionario Registrador IP
- Expediente Entidad Certificadora "CONACEM"
- Oficina de Partes
- Archivo